

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día cuatro de mayo del dos mil dieciocho, se constituyeron Carlos Javier García Mata, Visitador Judicial General, Israel Hiram Zamora Salas y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad**, a efecto de realizar la primera visita de inspección ordinaria del presente año judicial, que comprende del primero de noviembre de dos mil diecisiete al tres de mayo de dos mil dieciocho. Para tal fin, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, estando presente Javier Rangel Ramírez, Administrador del juzgado, se procedió a realizar la mencionada visita.

En primer término, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica y 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió, teniendo a la vista el cartelón correspondiente e informando al administrador que fue colocado aproximadamente en la primera semana del mes de abril del año en curso, con la debida oportunidad.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez, Gricelda Elizalde Castellanos, Pedro López Medrano, Rebeca del Carmen Monsiváis Pechir, María Graciela Nava Ramos, Silvia Catalina Ortiz Castañeda, Lilia Verónica Sánchez Castillo y Carlota Yadira Velázquez de Luna.

No se encuentra presente la juez María Antonieta Leal Cota, por estar en período vacacional.

De la Unidad de Causas se encuentran, Ayari Vázquez Rodríguez, Roberto Flores Luna, Reynold Elguezabal Dávila, Laura Maricela Bazaldua del Bosque, Griselda Nuncio Tabitas, Abimael Jhazmin Salinas Martínez, Arturo Fraustro López, Silvia Irene López del Bosque, María Paula Moncada Cisneros, María de Jesús

Villanueva Zamarrón, Maribel Contreras Berlanga, Karina Vázquez Martínez, Guadalupe Getzemani Canales Montenegro, Oswaldo Balderas Tobías y José María Ramírez Ruvalcaba.

De la Unidad de Sala, Nadia Mabel García Salcedo, Karla Alejandra Torres Pérez, Leticia Sánchez Pérez, Marlenn Alejandra Ovalle Martínez, Martha Catalina de León Figueroa, Hugo Fabrizio López Peña, Laura Noemi Ortiz Contreras, Andrés Adolfo García Oyervides, Kitzia Yubal Martínez Espino, Danya Sarahi Ramírez Mendoza y Jesús Isacc Silva Sánchez.

De la Unidad de Servicios, Alejandro Ortuño Paredes, Jennifer Lisette Valdés Gaona, José Antonio Delgado Serrano, Zuilma Marisol Rojo Solar, Naara Judith Luna Duque, Bertha Alicia Garza Farías, Rosa María Flores Rosales, Nohemí Méndez Facundo, Claudia Esmeralda Rodríguez Bustos y Juan Francisco Cárdenas Tapia.

De la Unidad de Control de Gestión, Nayeli Anahí López Barrón, Edna Catalina Hernández Maldonado, María Isabel Aguilar Piña y Diana Azahek Garza Borrego.

No se encuentran presentes, María del Carmen Ibarra Villaseñor, Lorena Patricia Domínguez Hernández, Oliver Alexander López Zamora, Sandra Lorena Perales Sifuentes y Luis Alberto Castro Guajardo, la primera persona por cambio de adscripción, las siguientes porque cuentan con licencia médica y la última, debido a que presentó su renuncia.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para la revisión de este apartado, se continúa con la agenda electrónica implementada desde el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, en archivo electrónico excel, el cual se puso a la vista.

Así mismo la unidad de audiencias continúa en su equipo de cómputo con un registro electrónico en que

se da seguimiento a las etapas de la causa penal, asentándose en primer término la audiencia inicial del cual se obtiene el total de las audiencias programadas en el período que se revisa.

De los cuales se obtuvo que:

Audiencias programadas al día de ayer:	2658
De la visita anterior:	126
De esta visita:	2532
Audiencias desahogadas:	2567
Audiencias diferidas:	91
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	120

La última audiencia que aparece programada es para las doce horas con treinta minutos del día martes, cinco de junio de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal 908/2017. Se trajo a la vista la causa que se instruye a (*****), por el delito de Lesiones Graves, se constató que a penúltima foja, obra registro de audiencia jAVS del día 3 de mayo de 2018, en la que en audiencia intermedia se da a las partes un término de 30 días a efecto de concretar salida alterna, y se fija nueva fecha para el desahogo de la misma, ordenándose además oficio a Medios Alternos de Solución de Controversias, resultando coincidentes los datos del archivo electrónico que se tuvo a la vista con el del contenido de la carpeta administrativa.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que la última audiencia que aparecía programada era para las diez horas del día jueves, siete de diciembre de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 692/2017, que se instruye a (*****), por el delito de Femicidio en grado de Tentativa. Se trajo a la vista la causa, y se constató que en la fecha indicada no se llevó a cabo la audiencia intermedia, que en fecha quince de enero de dos mil dieciocho, vuelve a desahogarse una diligencia de audiencia intermedia, y que finalmente el día seis de febrero, se concretó una salida alterna, consistente en Procedimiento Abreviado.

Al ingresar nuevamente al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas y la última a las dieciséis horas. Se continúa la programación de

audiencias después de esta última hora, para la atención de asuntos urgentes.

La Jefa de la Unidad de Sala informó que se continúa con un margen de preparación de cuando menos una hora, de ser posible, pues implica llevar a cabo notificaciones, entrega de oficios y el tiempo de traslado de las partes intervinientes.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que de momento no se realiza por estar en proceso de aplicación un nuevo sistema en las pantallas electrónicas en las que se anuncian las audiencias a realizarse que aparecen en el vestíbulo del Juzgado.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de Servidores Públicos.

La planilla del Juzgado se compone por:

- 9 Jueces.
- 1 Administrador.
- 4 Jefes de unidad.
- 3 Auxiliares de causa.
- 3 Notificadores.
- 3 Analistas de sistema.
- 21 Oficiales administrativos.
- 6 Auxiliares Administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos quedaron asentadas en el acta de

la segunda visita ordinaria de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete.

3. Asistencia y Puntualidad del Personal.

Se cuenta con un registro electrónico por huella digital para llevar el control de la asistencia del personal del juzgado.

Con los datos que arroja dicho sistema digital se elabora un archivo electrónico Excel que contiene información de la hora de entrada y salida del personal. Dicho archivo de Excel se envía por correo electrónico, a Oficialía Mayor así como también se envía el reporte de permisos otorgados durante el periodo.

Para la revisión de este apartado, se consultaron los registros electrónicos del que se observó que la jornada laboral ordinaria aplicable al personal cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos, mientras que el personal sindicalizado de nueve a quince horas.

Manifiesta el administrador que se continúan realizan guardias por distribución de roles que tiene asignado cada uno de los funcionarios que operan en la administración, comprendiendo la guardia de las dieciséis horas con treinta minutos en delante según se requiera y los fines de semana dependiendo la hora en que se programe la audiencia a celebrarse; por lo que refiere a distribución de guardias, cada uno de los jueces cubre guardia semanal para el horario comprendido después de las dieciséis horas con treinta minutos y el horario que se requiera en fin de semana.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Juzgado.

Licenciada Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez. Juez.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Licenciada Gricelda Elizalde Castellanos. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 52 fojas.

Licenciada María Antonieta Leal Cota. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

Licenciada Pedro López Medrano. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Licenciada Rebeca del Carmen Monsiváis Pechir. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciada María Graciela Nava Ramos. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciada Silvia Catalina Ortiz Castañeda. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciada Lilia Verónica Sánchez Castillo Juez

Posterior a la visita inmediata anterior obran agregadas copias simples de: Diploma expedido por la Universidad Autónoma del Noreste por culminar la certificación en materia de justicia para adolescentes de fecha diez de agosto de dos mil quince y Constancia expedida por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica por su asistencia al seminario "justicia para adolescentes" de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. El expediente consta de 03 fojas.

Licenciada Carlota Yadira Velázquez de Luna. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

Licenciado Javier Rangel Ramírez. Administrador.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciada Ayari Vázquez Rodríguez. Jefa de la Unidad de Servicios. (En funciones de Jefa de la Unidad de Causas).

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregada copia simple de: licencia médica (*****) por diez días expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho. El expediente consta de 10 fojas.

Licenciada Nadia Mabel García Salcedo. Jefa Unidad de Audiencias. (En funciones de Jefa de la Unidad de Sala).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

Ingeniero Alejandro Ortuño Paredes. Jefe de Unidad Técnica. (En funciones de Jefe de la Unidad de Servicios).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciada Nayeli Anahí López Barrón. Oficial Administrativo. (En funciones de Jefa de la Unidad de Control de Gestión).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Licenciado Roberto Flores Luna. Jefe de Trámite Procesal. (En funciones de Auxiliar de causa).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciado Reynold Elguezabal Dávila. Jefe de Notificadores. (En funciones de Auxiliar de causa).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciada Laura Marisela Bazaldúa del Bosque. Jefe de Notificadores. (En funciones de Auxiliar de causa). Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

Licenciada Griselda Nuncio Tabitas. Oficial Administrativo. (En funciones de Notificadora).

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 fojas.

Licenciada Abimael Jhazmin Salinas Martínez. Notificadora.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Licenciado Arturo Fraustro López. Notificador.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Ingeniera Jennifer Lisette Valdés Gaona. Analista de Audio, Video, Grabación y Reproducción.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciado José Antonio Delgado Serrano. Analista de Sistemas y Soporte Técnico.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

Zuilma Marisol Rojo Solar. Analista de Sistemas y Soporte Técnico.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Silvia Irene López del Bosque. Oficial Administrativo. Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

María Paula Moncada Cisneros. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

María de Jesús Villanueva Zamarrón. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Maribel Contreras Berlanga. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obran agregadas copia simple de: credencial de elector (*****); de acta de nacimiento (*****); de certificado de defunción (*****); Oficio número 383/2018, de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual se autoriza permiso por fallecimiento de familiar, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. El expediente consta de 13 fojas.

Karina Vásquez Ramírez. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Guadalupe Getzemaní Canales Montenegro. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregada licencia de cuidados maternos, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete,

expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 06 fojas.

Karla Alejandra Torres Pérez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado oficio 315/2017, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se comunica que se autoriza licencia con goce de sueldo, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado; Oficio 1231/2017, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizan días económicos, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; Oficio 415/2017, de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se comunica que se autoriza licencia con goce de sueldo, signando por la Oficial Mayor del Poder Judicial; Certificado médico, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual se comprueba su asistencia al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado; Oficio 092/2018, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizan días de cuidados maternos, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. El expediente consta de 17 fojas.

Leticia Sánchez Pérez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Marlenn Alejandra Ovalle Martínez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia de formato permiso económico de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete; Oficio 1126/2017 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizan días económicos, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; Oficio 377/2017, con fecha de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete mediante el cual se comunica que se autoriza licencia con goce de sueldo, signando por la Oficial Mayor del Poder Judicial. El expediente consta de 09 fojas.

Martha Catalina de León Figueroa. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Hugo Fabrizio López Peña. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Laura Noemi Ortiz Contreras. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 fojas.

Andrés Adolfo García Oyervides. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Kitzia Yubal Martínez Espino. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Danya Sarahí Ramírez Mendoza. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Jesús Isacc Silva Sánchez. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Naara Judith Luna Duque. Oficial Administrativo.

Obra agregado licencia médica, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se autoriza cuidados maternos, signado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 13 fojas.

Bertha Alicia Garza Farías. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Edna Catalina Hernández Maldonado. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

María Isabel Aguilar Piña. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Diana Azahek Garza Borrego. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Oswaldo Balderas Tobías. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

José María Ramírez Ruvalcaba. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

Rosa María Flores Rosales. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obran agregadas licencias médicas de fechas primero de noviembre de dos mil diecisiete, doce de enero y cinco de marzo de dos mil dieciocho, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 16 fojas.

Nohemí Méndez Facundo. Auxiliar Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Claudia Esmeralda Rodríguez Bustos. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas

Juan Francisco Cárdenas Tapia. Auxiliar Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Sandra Lorena Perales Sifuentes. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 fojas.

Lorena Patricia Domínguez Hernández. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Oliver Alexander López Zamora. Oficial Administrativo.

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

Por lo que hace a los expedientes de María del Carmen Ibarra Villaseñor y de Luis Alberto Castro Guajardo, informa el Administrador que los mismos fueron archivados.

5. Estado Físico del inmueble, Mobiliario y Equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y se dio fe que el local se encuentra limpio y aseado; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberán revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Al respecto manifestó el Administrador que en este Centro de Justicia no se hace la venta de copias al público, por lo que solo se lleva a cabo un control de copias generadas, mismas que se envía el control de ellas a la auditoria interna de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, se obtuvo lo siguiente lectura.

Lectura período	Total copias	No. De copias	Importe de ventas
1 Noviembre - 3 Mayo 2018			

Inicial	final	Total	C/Vale	Vendidas	
86,502	99,031	12,529	No aplica	No aplica	No aplica

6. Orden de las causas penales.

Se verificó que en el área de archivo se encuentran las carpetas ordenadas conforme al estado procesal que guarda cada uno de los asuntos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del

Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas.

Para la revisión de este apartado, en la unidad de causas, se verificó en un archivo electrónico excel el registro de las carpetas iniciadas, en el que aparece que, en el período que se revisa se han recibido **mil treinta y nueve causas penales y cien causas de ejecución.**

El último asiento corresponde a la causa 730/2018 que se instruye en contra de (*****) y (*****), por el delito de Posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro.

Se trajo a la vista la carpeta, obra un auto de fecha tres de mayo del año en curso, en la que se tiene por recibido el escrito presentado por el Agente del Ministerio Público y se solicita audiencia inicial y se señala día y hora para la audiencia solicitada.

2. Valores Recibidos.

Para la revisión de este apartado se verificó en el libro que al efecto se lleva electrónicamente el registro que lleva la unidad de servicios, en el que aparece que, posterior a la visita se han recibido **trescientos ochenta y un valores los cuales corresponden a certificados de depósito.**

El último asiento corresponde al folio interno 1973 relacionado con la causa penal 554/2018 causa instruido en contra de (*****) por el delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio, la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) consignado por reparación del daño, con certificado número X053003395-4 (foja 055 frente). se trajo a la vista la causa, obra escrito del imputado de fecha dos de mayo del año en curso, mediante el cual exhibe el certificado de depósito por la cantidad, número y referencia del folio señalado, así mismo obra un proveído de fecha tres de mayo del año en curso, en que se tiene por exhibido y por garantizando el tercer pago de la reparación del daño, misma que se impusiera en audiencia inicial de fecha primero de abril del presente año.

La Jefa de la unidad de causa puso a la vista un libro de registro y legajos de certificados de depósito, el primero de los cuales se lleva para que al momento de entregar el certificado al interesado firme como constancia de su devolución.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió se encontraron debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el referido libro, y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales: para lo cual informó el Administrador que no se recibe dinero en efectivo.

3. Medios de Auxilio Judicial.

a) Recibidos

El juzgado en la unidad de causas, lleva un registro electrónico en el que se van asentando los

registros de los medios de auxilio judicial recibidos.

En el período que comprende la presente visita, **se recibieron noventa y un medios de auxilio judicial.**

El último corresponde a un exhorto identificado bajo el cuadernillo auxiliar número 57/2018, deducido de la causa penal 479/2017-I, que se sigue en contra de (*****), por el delito de Desempeño indebido del servicio público, siendo la autoridad exhortante el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Estado de Queretaro, recibido el veintitrés de abril del año en curso y se encuentra pendiente de notificar. Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar y se constató que aparece recibido el medio de auxilio judicial, un auto de fecha veintisiete de abril del presente año en que se ordena diligenciarlo en los términos solicitados, el cual se turnó para realizar la diligencia; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que se revisa se han regresado ochenta exhortos, de los cuales setenta y siete fueron diligenciados y tres sin diligenciar.

Se encuentran pendientes de diligenciar once.

b) Librados

En el período de la presente revisión, obran setenta y un registros, de los cuales fueron cancelados dos por diversos motivos, en total **se han librado sesenta y nueve exhortos.**

El último medio de auxilio judicial enviado corresponde al exhorto número 51/2018, deducido de la causa de ejecución 116/2016 derivada de la causa penal 56/2011, que se instruyó en contra de(*****), por el delito de Privación de la Libertad, pendiente por enviar al Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, a fin de que proceda a realizar la notificación correspondiente al sentenciado privada de libertad. Se trajo a la vista la causa penal, obra acuerdo de fecha veinticinco de abril del año en curso, mediante el cual se ordena girar el exhorto a la autoridad señalada.

En el período han devuelto sesenta y cuatro, de los cuales cincuenta diligenciados y ocho sin diligenciar y seis por otros motivos.

Se encuentran cinco pendientes de diligenciar.

4. Causas penales en los que se pronunció sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "tabla general", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses y después de ordenar de la más antigua a las recientes y de ahí resultó la información.

Así, del primero de noviembre de dos mil diecisiete al tres de mayo del año en curso, aparecen **treinta y cinco, incluyendo la materia de adolescentes**, de las cuales veinticinco fueron en procedimiento abreviado y diez en juicio oral.

La última corresponde a la causa 531/2017, iniciada en contra de (*****), por el delito de lesiones culposas, en la cual se dictó en juicio oral sentencia absolutoria, con fecha tres de mayo del año en curso.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral de la carpeta que fue verificada se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes	Tipo de juicio	Estadística
Noviembre 07	06 Proc. Abreviado 01 J. ordinario	08
Diciembre 06	04 Proc. Abreviado 02 J. ordinario	06
Enero 05	02 Proc. Abreviado 03 J. Ordinario	05
Febrero 08	06 Proc. Abreviado 02 J. Ordinario	08
Marzo 01	01 Proc. Abreviado	01
Abril 06	05 Proc. Abreviado 01 J. ordinario	--

Mayo	01 J. ordinario	--
01		
Total		
34		

Respecto a la **materia de Adolescentes**, de las sentencias pronunciadas en el período que comprende la presente visita, fueron pronunciadas las siguientes:

Mes	Tipo de juicio	Estadística
Noviembre	01 P. Abreviado	01
01		
Diciembre	- -	00
00		
Enero	- -	00
00		
Febrero	- -	00
00		
Marzo	- -	00
00		
Abril	- -	--
00		
Mayo	- -	--
00		
Total		
01		

La misma corresponde a la causa 835/2017, iniciada por la conducta tipificada de Robo especialmente agravado por haberse cometido con intimidación en las personas y robo especialmente agravado por haberse cometido a casa habitación, frente a (*****), en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria, con fecha veinticuatro uno de noviembre del año dos mil diecisiete.

De la revisión de los registros, en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	9
Sentencias pronunciadas en abreviado:	25
En materia de adolescentes:	01
Total de sentencias pronunciadas:	35

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la versión pública de las sentencias dictadas por el Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

5. Inventario de bienes.

Conforme al legajo en los que se agregan los oficios en orden cronológico de resguardo de mobiliario recibido de parte de Recursos Materiales, aparece que en el período que se revisa se recibió:

Remisión, con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, desfibrilador portátil, equipo portátil de oxígeno y esponja estéril absorbible, que obran en etiquetas de resguardo 40711, 40712, 40713 respectivamente (foja 94).

Remisión, con fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, puerta de metal, color verde con amarillo, que obra en etiqueta de resguardo 40721(foja 95).

Remisión, con fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, cámara domo, color blanco y negro; cámara domo, color blanco y negro; cámara domo, color blanco y negro; cámara tipo bullet con gabinete, color blanco, que obran en etiquetas de resguardo 40716, 40717, 40718 y 40719 respectivamente (foja 96).

Remisión, con fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, cámara domo, color blanco y negro; cámara domo, color blanco y negro; que obran en etiquetas de resguardo 40764, 40765 respectivamente (foja 97).

Remisión, con fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, cámara tipo bullet con gabinete, color blanco, que obra en etiqueta de resguardo 40720(foja 98).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones competencia de la Sala Colegiada Penal durante el periodo que abarca la visita se registraron **ocho causas penales**.

El último registro corresponde al expediente relativo a la causa penal 355/2017 que por el delito de Homicidio Simple Doloso, se sigue en contra de (*****), en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia juicio oral de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se recibe escrito del recurso de apelación en fecha doce de abril de dos mil dieciocho(foja 26). Se trajo a la vista la carpeta y se constató que obra proveido de fecha dos de mayo del año en curso en el que se recibe la apelación y se ordena notificación la cual se encuentra pendiente de remitir a la Sala Colegiada Penal para la sustanciación del recurso.

En el período que comprende esta visita se han regresado ocho resoluciones de la cuales en tres se confirmó la sentencia, en tres se modificó la pena impuesta, en una resolución se cambió el sentido de la sentencia y en uno se desechó el recurso por inadmisibles.

A la fecha, según los asientos de este libro, salvo el descrito, no se encuentran pendientes de remisión al tribunal de alzada.

b) Tribunal Distrital

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones competencia del Tribunal Distrital se advirtieron tachaduras en los registros de algunos expedientes enmendados con una contancia, de que fueron registrados por error, **en total aparecen veinte apelaciones**.

El último corresponde a la causa penal 606/2018 instruido en contra de (*****) y (*****) por el delito de incendios forestal por culpa, interpuesto en contra de la resolución de fecha veinticuatro de abril del año en curso relativo al auto de no vinculación a proceso, el cual está pendiente de enviar(foja 58).

Se trajo a la vista, la carpeta y se constató que en sus actuaciones obra constancia de la audiencia de no vinculación a proceso celebrada en la fecha indicada, las notificaciones a las partes, escrito de la Agente del Ministerio Público por interponiendo el recurso de fecha dieciséis de octubre del año en curso, obra el acuerdo respectivo de recibo del recurso de apelación y notificación a las partes.

En el período que comprende esta visita se han recibido dieciseis resoluciones de las cuales, doce fueron confirmadas y, cuatro por otros motivos.

A la fecha, se encuentran pendientes de remisión a la alzada las causas siguientes:

	Causa	Fecha de resolución
1.	286/2018	21-02-2018
2.	299/2018	28-02-2018
3.	490/2018	03-04-2018
4.	546/2018	13-04-2018
5.	590/2018	17-04-2018
6.	1417/2018	17-04-2018
7.	606/2018	24-04-2018

lo anterior evidencia un retraso en la remisión de las causas a la alzada.

C) Materia de ejecución

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones referentes exclusivamente a la materia de ejecución durante el período que abarca la visita **obran tres registros de apelaciones en materia de ejecución.**

El último corresponde al cuaderno auxiliar de ejecución 264/2017 instruido en contra de Jose Luis Contreras Orocio por el delito de Homicidio Simple doloso, interpuesto en contra del proveido que desecha la admisión del incidente de liquidación de sentencia de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho.

Se trajo a la vista legajo de remisión de apelaciones a la Sala Penal y se constató que obra agregado oficio de remisión de constancias recibido en fecha veinte de marzo del año en curso.

En el período que comprende esta visita se han recibido dos resoluciones de segunda instancia en la que confirma la sentencia en una resolución y una se revoca.

En el período se recibió una resolución del Tribunal de Apelación especializado en **materia de adolescentes** que ordenó reponer el procedimiento.

7. Amparos.

Del análisis de los registros del libro se obtuvo lo siguiente:

a). Amparos Indirectos

Durante el periodo que comprende la visita, se han registrado **cincuenta y dos amparos**.

El último corresponde al amparo 466/2018 que corresponde al auxiliar de amparo número 23/2018 en el que aparece como quejoso (*****) y como acto reclamado la orden de aprehensión y/o detención habiéndose rendido el informe previo y justificado el veintisiete de abril del año en curso (foja 22 vuelta).

Se trajo la carpeta y se constató que, obra el auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, en el cual se reciben los oficios del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en los cuales se informa de la admisión de la demanda y se ordena rendir los informes previo y justificado, los cuales fueron rendidos en la fecha que se indica.

Durante el periodo que comprende la visita, se han recibido sesenta y nueve ejecutorias de amparo, de las cuales, en cincuenta y seis se sobreseyó el amparo, diez fue concedido y en tres se negó.

b) Amparos Directos

Durante el período que comprende la visita, **no obra registro alguno** (página 230 del libro anterior).

De los registros de los libros en **materia de adolescentes no obra registro alguno.**

8. Registro auxiliar.

En el período que comprende la visita, **no se han presentado promociones irregulares**, según el legajo que para tal efecto lleva la Jefa de trámite procesal.

Por aparte, la Jefa de Unidad de Sala informó que en el período se acordaron **ciento diecisiete cuadernos denominados previos a causa**, son aquellos que aún no están judicializados.

El último que aparece en el registro electrónico, corresponde al cuaderno auxiliar 91/2018 en el que aparece como solicitante(*****), por el delito de daños, homicidio y lesiones a título de culpa, recibido en fecha veinte de abril de dos del año en curso.

Se trajo a la vista el cuadernillo y se constató que, obra un auto de fecha dos de mayo año en curso, en el que se señalaron las diez horas con treinta minutos del día tres de mayo del mismo mes y año para la audiencia de control de garantías.

9. Registro de Índice Alfabético.

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista un archivo electrónico Excel, llamado libro índice y generales, en el que aparece el nombre del imputado con los apellidos, datos personales, número de causa, víctima, delito, con detenido o sin detenido, por orden cumplimentada o comparecencia constatándose la información que se indica.

El último registro corresponde a la causa penal de adulto 730/2018 en el que aparecen como imputados (*****)y(*****) ambos por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro.

10. Remisiones al Archivo.

Durante el período que comprende la presente visita según se desprende del legajo y por el dicho del Administrador, no se realizaron remisiones de carpetas al Archivo General del Poder Judicial.

11. Control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

El juzgado lleva el control de solicitud y pronunciamiento de órdenes electrónicamente, de su revisión se obtuvo que:

En el período se obsequiaron **cien solicitudes de órdenes de aprehensión**, siendo noventa y ocho de adultos y dos de adolescentes, de las cuales, se concedieron ochenta y cinco, quince negadas.

El último registro electrónico corresponde a la causa 724/2018, que se sigue en contra de (*****), por el delito de Robo calificado por cometerse con intimidación y con armas.

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que de sus actuaciones aparece la solicitud del Agente del Ministerio Público de la orden de aprehensión, la transcripción de los puntos resolutive de la orden de aprehensión obsequiada de fecha dos de mayo del presente año.

En el registro electrónico correspondiente a las **órdenes de comparecencia, aparecen cuarenta y cinco solicitadas** en materia de Adultos de las cuales, fueron concedidas cuarenta y cuatro y una fue negada, **ninguna corresponde a la materia de adolescentes.**

El último registro electrónico es la causa 765/2017 que, por el delito de Fraude se le imputa a (*****).

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que de sus actuaciones aparece la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la orden de comparecencia, la transcripción de los puntos resolutive de la orden de comparecencia obsequiada de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho. Referida carpeta carece de folio

en la totalidad de la carpeta judicial, y algunos sellos del Juzgado, en contravención a los Estandarés Mínimos de Calidad inciso 6, de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

Toda vez que el control de las medidas impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social del Gobierno del Estado, ésta a su vez informa sobre la inasistencia de los imputados o sentenciados al Agente del Ministerio Público, por tal motivo no obran registros de presentación de procesados y lista de asistencia.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Al respecto el Jefe de la Unidad de causas informa que no se lleva este libro.

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de pruebas y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

El juzgado lleva un archivo electrónico Excel de las medidas cautelares, de su revisión se obtuvo que:

En el período que comprende la visita, según los registros electrónicos aparecen **seis solicitudes de cateos**, todos concedidos.

El último corresponde al cuadernillo auxiliar 11/2018 relativo a el expedientillo previo a causa penal, solicitado por el Agente del Ministerio Público en fecha veintitrés de enero del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta auxiliar, se constató que obra la solicitud del Agente del Ministerio Público de fecha veintitrés de enero del año en

curso, el proveído mediante el cual se tiene por recibido la solicitud de la misma fecha, así el acta de la audiencia privada celebrada en la misma fecha, en la cual se autoriza la diligencia. **Referida carpeta carece de folio en la totalidad de la carpeta judicial, y sellos del Juzgado**, en contravención a los Estandarés Mínimos de Calidad inciso 6, de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

15. Actas de visita a los centros de detención.

Con referencia a las visitas a los centros de detención en el Sistema Acusatorio y Oral, aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

16. Libro de Notificadores.

Durante el período que comprende esta visita, conforme al archivo electrónico excel denominado listado de acuerdo causa y con el apoyo de las estadísticas mensuales de adultos y de adolescentes, que se tuvieron a la vista, se han realizado un total de **siete mil doscientas veintiun**, de las cuales siete mil cincuenta y cinco notificaciones corresponden a adultos y ciento sesenta y seis a adolescentes.

Se hace constar que de los registros corresponden a todo tipo de intervenciones de su unidad, es decir, incluye las que se practican fuera del local del juzgado, entre éstas, los oficios remitidos por los Jueces, así como las que se practican internamente, ya sea en estrados, vía telefónica o por correo electrónico.

Por lo que hace al control de la diligencias dentro y fuera del juzgado a partir de octubre de dos mil dieciséis, se realizó el control de dichas notificaciones haciendo la separación de las que se practican dentro y fuera del juzgado, tanto de adultos como de adolescentes, por lo que durante el periodo que comprende la visita, se practicaron las siguientes:

	adulto	adolescente	Fuera adulto	Dentro adulto	Fuera menores	Dentro menores
noviembre	1248	35	408	840	14	21
diciembre	1058	32	214	844	13	19

enero	1678	36	574	1104	12	24
febrero	932	17	310	622	5	12
marzo	1020	11	317	703	6	5
abril	1119	35	363	756	12	23
Total	7055	166	2186	4869	62	104

El último asiento corresponde a la causa 355/2017 en la cual, fue admitido recurso de apelación, en el que se ordenó notificar a las partes.

La última diligencia practicada corresponde a la relacionada con la causa 1853/2017, en el que a última foja obra la notificación realizada del día tres del mes y año en curso, respecto a una audiencia intermedia que se va a llevar a cabo el día ocho de mayo del año en curso a las catorce horas con treinta minutos, datos que se tomaron de la causa penal antes señalada.

17. Registro de promociones recibidas

En el período que abarca esta visita se recibieron en total **cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos promociones.**

De las cuales, dos mil setecientas una promociones, son de causa y un mil setecientas cincuenta y dos promociones, son de ejecución.

La última registrada en el libro de promociones de causas, corresponde a la presentada por (*****), en su carácter de Víctima, en la cual solicita una Apelación, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete (Página 174).

Manifiesta el Administrador del Juzgado que a partir del veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se instaló como plan piloto la plataforma PAIIJ y se empezaron a registrar las promociones relacionadas con causa la referida plataforma, por lo que se dejó de registrar en el libro respectivo.

La última promoción de causa registrada en la plataforma PAIIJ, corresponde a la presentada por(*****), en su carácter de Defensor, de fecha tres de mayo del año en curso, en el cual solicita cambio o designación de Defensor dentro de la causa 573/2018.

La última registrada en el libro de ejecución, corresponde a la presentada por (*****), en su

carácter de Defensor Privado, en la que exhibe un billete de depósito dentro del expedientillo auxiliar 193/2017, de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete (Página 260).

Siendo las diecisiete horas se facilito un documento Excel en donde se registran las promociones recibidas de ejecución, a partir del veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, en el que aparece como última promoción recibida la relacionada con el expediente 30/2018, relacionada con el sentenciado (*****), en el que solicita apertura de trámite de ejecución.

18. Registro de expedientes facilitados para consulta

De acuerdo con el Sistema Acusatorio y Oral, no procede facilitar para consulta las carpetas, porque la mayor parte de las actuaciones procesales son en audiencias y en su caso, se facilita los audios y videos de este registro.

II. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

No se lleva un legajo de publicación de listas de acuerdo porque las promociones presentadas dentro de las causas de trámite y de ejecución, son acordadas mediante autos que se notifican por oficios o dentro de las instalaciones a las partes.

El juzgado lleva un registro electrónico de control de los acuerdos pronunciados, y recurriendo a él se obtuvo lo siguiente:

Mes	Acuerdos	Adultos	Adolescentes
Noviembre	737	675	62
Diciembre	592	546	46
Enero	576	526	50

Febrero	308	276	32
Marzo	362	340	22
Abril	841	813	28
Total	3416	3176	240

Durante el periodo que comprende la visita, se han pronunciado un total de **tres mil cuatrocientos dieciseis acuerdos de trámite y de ejecución**, de los cuales tres mil ciento setenta y seis corresponden a adultos y doscientos cuarenta a adolescentes, por lo que en este juzgado se pronuncian aproximadamente **treinta y un acuerdos** diarios.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Billetes de Depósito y sistema integral de gestión informático.

En relación a este apartado, se verificó que el sistema de Siced, consistente en registrar y expedir, los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

En cuanto al sistema integral de gestión informático, no fue posible verificarlo, toda vez que ha dejado de funcionar.

II. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan

dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

Causa Penal 510/CA/2017, instruida a (***) por el delito de robo a vivienda.**

De las constancias de la carpeta judicial se obtiene que se solicitó el veinte e abril de dos mil diecisiete audiencia privada para orden de aprehensión; que se negó en dos ocasiones; que en una tercera oportunidad, se concedió la orden; celebrada la audiencia inicial se decretó la vinculación a proceso y se impuso como medida cautelar, la prisión preventiva; se abrió el plazo de investigación; se recibió pliego de acusación y se señaló fecha para audiencia intermedia; la que fue diferida en dos ocasiones, a petición de los interesados, una de ellas por estar en pláticas para un procedimiento abreviado; se lleva a cabo éste último el tres de noviembre del referido año y se dicta sentencia condenatoria la que se engrosa el cinco de noviembre **(fecha que aparece como de la sentencia, cuando en realidad fue del engrose)**, y que aparece como notificada al centro penitenciario **hasta el uno de diciembre; al coordinador de la unidad de medidas cautelares el cinco de diciembre; y por correo electrónico al ministerio público, al defensor y a la víctima, hasta el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. El veintiséis de febrero del año en curso se declaró ejecutoriada la sentencia, refiriendo que el juicio abreviado se llevó a cabo el cinco de noviembre (fecha del engrose).**

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

A efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto mensual al que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI, de la Ley de Acceso a la Información Público y Protección de

datos personales para el estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web del Poder Judicial, y al consultar el intranet, resultó que:

ADULTOS

Mes	Estadística Mensual	Estadística de Transparencia
Noviembre	13-12-2017	13-12-2017
Diciembre	12-01-2018	12-01-2018
Enero	15-02-2018	15-02-2018
Febrero	07-03-2018	07-03-2018
Marzo	06-04-2018	06-04-2018

ADOLESCENTES

Mes	Estadística Mensual	Estadística de Transparencia
Noviembre	13-12-2017	13-12-2017
Diciembre	12-01-2018	12-01-2018
Enero	15-02-2018	15-02-2018
Febrero	07-03-2018	07-03-2018
Marzo	06-04-2018	06-04-2018

Las estadísticas tanto mensual como de transparencia de adultos como de adolescentes fueron rendidas en el período que comprende la presente visita, **sin embargo se advirtió que tanto el mes de noviembre del año dos mil diecisiete como enero del año dos mil dieciocho aparecen rendidas fuera del plazo legal.**

2. Cotejo de datos de registros electrónicos y estadística mensual.

Acto continuo, se procedió a verificar los archivos electrónicos de sentencias definitivas con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Noviembre	08	08
Diciembre	06	06
Enero	05	05
Febrero	08	08
Marzo	01	01
Abril	--	06

Mayo	--	01
Total	--	35

Órdenes de aprehensión

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Noviembre	18	18
Diciembre	16	16
Enero	10	10
Febrero	21	21
Marzo	15	15
Abril	--	17
Mayo	--	03
Total	--	100

De los anteriores datos, en materia de Adolescentes, en el mes de febrero se negó una orden de detención y en el mes de marzo se giró una orden de detención.

Órdenes de comparecencia

Mes	Estadística Mensual	Registro Electrónico
Noviembre	11	11
Diciembre	4	4
Enero	1	1
Febrero	8	8
Marzo	5	5
Abril	--	14
Mayo	--	2
Total		45

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	1039
Asuntos Concluidos	24
Sentencias pronunciadas	35
Pendientes de Resolución	00
Asuntos en Trámite:	
Adultos:	586
Adolescentes:	07
Recurridos	08

Los anteriores datos fueron obtenidos de los

registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Durante la visita, en atención a que la presente inspección se publicó con la debida oportunidad en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se presentaron las siguientes personas:

Siendo las nueve cincuenta horas del día compareció (*****), identificándose con constancia de registro de su título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con número(*****), de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, y manifiesta que desea que se haga constar su inconformidad con la actuación de la juez de ejecución Carlota Yadhira Velázquez de Luna, por su actuación en los trámites que la declarante ha llevado como abogada respecto de cuatro adolescentes y un número mayor de adultos, en los que en situación y peticiones iguales ha aplicado criterios diferentes; se ha negado a expedirle copias de audiovideos a solicitudes verbales, como lo permite la legislación aplicable; ha tenido comunicaciones indebidas con partes en el proceso como ministerio público y representante del centro penitenciario, sin la asistencia de la declarante. Que de todo ello presentará queja formal una vez que obtenga las copias de los audiovideos para poder acreditarlo, mismo que solicitará por escrito. Siendo todo lo que desea manifestar.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes expusieron lo siguiente:

El administrador del juzgado manifestó que conforme al Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se cumple con el personal que integra la

estructura orgánica, solamente se requiere de dos auxiliares administrativos así como solicita dar continuidad a la solicitud presentada de incorporar la materia penal a la Central de Actuarios.

También se solicita la reparación del clima en el área de recepción.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

En expedientes que se tomaron al azar se detectó que existen acuerdos como el en que se provee el cierre de la investigación (causa penal 855/2017), que no siendo de los que se notifican personalmente, no se publican en lista, boletín, estrados, como lo señala el artículo 82, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se detectó un número excesivo de audiencias diferidas.

La denominación de los cargos que se ostentan en las resoluciones por parte del administrador y los encargados de causa no son los correctos, pues refieren a administrador o encargada de causa, respectivamente, "... del Centro de Justicia Penal" y no del juzgado

En cada apartado del acta en los que fue revisadas carpetas de causas penales se advirtió que en la carátula no contiene el nombre del defensor y en cuanto a la preparación de la carpeta se encontró que no se estaban selladas, foliadas conforme a un orden cronológico, que las hojas con espacios en blanco no se han cancelado o marcado con crayón rojo o marcador de lo anterior, se evidencia un incumplimiento a lo dispuesto a los protocolos administrativos del sistema acusatorio y oral en materia penal para el estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Con relación al oficio CJ-0330/2018, respecto a las observaciones e irregularidades detectadas en la segunda visita de inspección ordinaria del año dos mil dieciocho; mediante oficio 059/2018 de fecha tres de mayo del año en curso, se hizo del conocimiento de

las acciones y actividades llevadas a cabo para atender la referida observación.

Con lo anterior y siendo las veinte horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se dio por terminada la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador, el Visitador Judicial General, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del Administrador del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Javier Rangel Ramírez
Administrador del Juzgado

Carlos Javier García Mata
Visitador Judicial General

José María García de la Peña
Visitador Judicial

Licenciado Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2018.

